



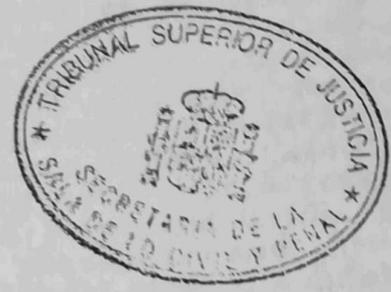
Procedimiento penal número 3/99  
 Denunciante: Policía Nacional  
 Denunciados: D. Carlos Paino Capón y otros Pray Bernardi

ISABEL AFONSO RODRIGUEZ  
 PROGRAMADORA  
 NOTIFICADO  
 3 0 SET. 1999  
**ES COPIA**  
 Tel./ Fax: 91-355-35-74 • 91-350-24-00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID  
 SALA DE LO CIVIL Y PENAL

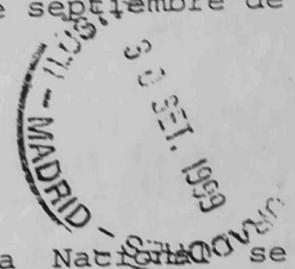
ENDIKA  
 ZULUETA

**AUTO**



Ilmo. Sr. D. José Luis Quesada Varea

En la ciudad de Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.



HECHOS

PRIMERO.- Mediante denuncia de la Policía Nacional se incoaron el 29 de abril de 1997 por el Juzgado de Instrucción número 39 de Madrid las presentes diligencias previas por un delito de usurpación, que se inhibió para el conocimiento de la causa en favor de este Tribunal por la concurrencia de la condición de aforados en cuatro de los imputados.

SEGUNDO.- Como diligencias instructorias, además de las practicadas en el Juzgado, se tomó declaración a dichos imputados y se incorporaron los documentos solicitados por el Instructor, entre ellos el relativo a la titularidad del edificio ocupado y otras circunstancias que afectaban al mismo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La modalidad usurpatoria tipificada en el artículo 245.2 del Código Penal castiga la ocupación de un inmueble que no constituya morada sin autorización de su titular, norma ésta claramente dirigida a la sanción de las conductas llevadas a cabo por los autodenominados «okupas» y consistentes en el apoderamiento de viviendas con la finalidad de instalarse en ellas con vocación de permanencia y actuando como dueños.